



Empleadores y Autónomos: valores y efectos Septiembre 2015

ADMINISTRACION FEDERAL

Aplicatoriedad de los nuevos límites mínimo y máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y Aportes de Trabajadores

Autónomos. Ajuste semestral: 12,49 por ciento (Ley 26417 y Res. 396/2015. ANSES BO. 19/08/2015). Tablas completas de: Autónomos Categ. I a V y Topes Form. 931 (Res. Gral. AFIP sin publicación normativa)

EFECTOS: 1) Aplicativo SIAP - SICOSS y 2) Sistema on line "Su declaración"

Vigencias. Aplicatoriedad: haberes y aportes devengadas Sept 2015

* Vto Autónomos: 5 al 9 Oct 2015 * Vto SICOSS: 7 al 14 Oct 2015

INTRODUCCIÓN

Empleadores y Autónomos

Luego del anticipo que hiciera el gobierno del incremento del 12,49 por ciento del índice de ajuste previsional (denominado "movilidad") fijado en la Ley 26417 (BO 16/10/2008) (click acá) y, cuya periodicidad acaece en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, se aprobó tal incremento para el mes en curso, mediante la Res. 396/2015. ANSES (BO 19/08/2015)

Recordamos que la medida, además de la suba del haber mínimo y tope en los haberes de las jubilaciones y pensiones, modifica los siguientes ítems:

- 1) Nuevo límite de base imponible máxima: de \$ 43.202,17 (anterior) a \$ 48.598,08 (nuevo valor)
- 2) Suba del importe mensual a pagar por los Trabajadores Autónomos,
- 3) Exclusión de la deducción por cargas de familia en el impuesto a las Ganancias, cuando cobren el haber mínimo (puesto que el valor vigente supera el nuevo haber) y
- 4) Actualización automática de las multas en materia de Seguridad Social.

Tanto los nuevos límites, el mínimo y el máximo de la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), como aquellos montos que debe pagar los trabajadores Autónomos, conforme la Res. Gral. 3721/2015 (Art. 1) (BO. 23/01/2015) no se publicarán de ahora en más mediante una Resolución General `ad hoc´, sino desde la página web fiscal desde: http://www.afip.gob.ar/autonomos/ y luego opción "Categorías y Aportes Mensuales" –que

a la fecha del presente aún no están los nuevos valores-.

TABLAS

Considerando la proximidad de las fechas y que algunos empleadores, ante caso de desvinculación de sus trabajadores, deberán considerar los recientes valores del mes de Marzo 2015 (vgr. liquidación final, aguinaldo proporcional, premios, gratificaciones, etc.) o bien algunas personas físicas que anticipan el pago de sus aportes, publicamos las tablas que ya están vigentes:

EMPLEADORES. Topes de aportes y contribuciones

<u>Limites</u>	Monto (\$)	<u>Fechas</u>
Mínimo	1.495,34	<u>Vigencia:</u> Haberes Sept 2015
Máximo	48.598,08	
		Vtos SICOSS: 7 al 14 de Oct 2015

AUTONOMOS (*)

110 1 0 1 ()			
<u>Categorías</u>	<u>Monto</u> (\$)	<u>Fechas</u>	
Categ. I	797,49		
Categ. II	1.116	<u>Vigencia:</u> Aportes Sept 2015	
Categ. III	1.595,01		
Categ. IV	2.552,02	<u>Vtos</u> : 5 al 9 de Oct 2015	
Categ. V	3.509,03		

(*) Elaborada por la redacción (aún no publicada por AFIP) EFECTOS SICOSS Y "SU DECLARACIÓN"

La ya periódica suba en los mínimos y máximos de los aportes y contribuciones, posee los siguientes efectos en los sistemas informáticos para confeccionar las respectivas DDJJ con destino a los distintos subsistemas de la seguridad social mediante el Form.. 931 para el período Marzo 2015 con vencimiento del 7 al 14/04/2015:

- Aplicativo AFIP bajo entonos SIAP: <u>La última versión 39.0 Relase 1, no cuenta aún con los nuevos montos actualizados.</u>
- Sistema "Su Declaración": El aplicativo "on line" y pro forma, que ya resulta obligatorio para los empleadores con hasta 200 trabajadores –quantum que ya lo tipificaría de masivo– conforme la Res. Gral. 3758/2015. AFIP (BO. 06/04/2015) (click acá), ya cuenta con los nuevos valores.

Recordamos los aspectos esenciales y controversias a considerar que publicáramos "Nuevos Empleadores deberán liquidar Seguridad Social on line", Tributum.com.ar, 07/05/2014

PROBLEMAS EN ENTIDADES BANCARIAS, PAGO FACIL Y VEP

Pagos vía VEP desde página web AFIP: se encuentran actualizados los nuevos valores de los trabajadores Autónomos.

Pagos vía Pago Fácil y en Bancos: si no tuviera habilitado en su sistema el cobro de nuevos importes de los aportes previsionales, usualmente se prevé(*):

- a) Efectuar el pago del nuevo importe indicando al cajero del banco el monto a ingresar, o b) ingresar el importe no actualizado y realizar otro pago por la diferencia hasta alcanzar el nuevo monto.
- Cualquiera fuere la opción que se ejerza corresponderá que, en oportunidad del pago de que se trate, informe el Código de Registro de Autónomo (CRA) respectivo.
- (*) Procedimiento establecido mediante la Res. Gral. 3453/2013-AFIP (BO. 25/03/2013)